DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.810 | Lunes 25 de Marzo de 2024 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2470782

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Servicio Nacional del Consumidor

ESTABLECE NÓMINA ACTUALIZADA DE SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 134 exenta.- Santiago, 8 de marzo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el Título VI del DFL N° 3, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.496, que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.730, de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución exenta N° 718, del Servicio Nacional del Consumidor, que establece nómina actualizada de sujetos pasivos para efectos de la ley N° 20.730; el Instructivo N° E444887/2024, de la Contraloría General de la República; el decreto exento N° 91, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Andrés Herrera Troncoso como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.730, que regula la publicidad de la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican, y las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. En el caso del Servicio Nacional del Consumidor (en adelante "Sernac" o "Servicio"), corresponden al Director Nacional, Jefe de Gabinete y Directores Regionales.

3. Que, el inciso segundo del ya mencionado artículo 3°, en concordancia con el artículo 5° del Reglamento que regula el lobby, cuyo texto fue fijado por decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, faculta al Jefe Superior del Servicio respectivo, para que anualmente, mediante resolución actualice la nómina e individualice las personas que se encuentren en dicha calidad.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria precitada, este Servicio, mediante resolución exenta N° 718, de 15 de noviembre de 2023, designó como

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sujetos pasivos de lobby a quienes se desempañaban en los siguientes cargos: Subdirector(a) de Fiscalización; Subdirector(a) de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos; Subdirector (S) de Consumo Financiero; Subdirector (S) de Estrategia y Servicios a la Ciudadanía; Subdirector(a) Jurídico; Jefe (S) de la División de Gestión y Desarrollo Institucional; Jefe(a) del Departamento de Juicios Colectivos; Jefe(a) del Departamento de Interpretación y Análisis Jurídico; Jefe(a) del Departamento de Protección Regional; Jefe(a) del Departamento de Atención Usuaria y Despliegue Territorial; Jefe(a) del Departamento de Estudios e Inteligencia; Jefe(a) del Departamento de Tecnología e Informática; Jefe(a) del Departamento de Fiscalización Operativa; Jefe(a) del Departamento de Participación Ciudadana, y Jefe(a) Coordinador(a) de Coordinación de Cumplimiento.

5. Que, la Contraloría General de la República, mediante Instructivo E444887, de 29 de enero de 2024, ha impartido instrucciones sobre aspectos vinculados a la ley N° 20.730, precitada, específicamente en relación a incluir dentro de la lista de sujetos pasivos de los respectivos Servicios a las jefaturas de División, Departamento, Oficina y/o Unidad, por las razones que indica, en relación al artículo 5 de la ley N° 20.730, así como a los funcionarios, trabajadores, agentes y servidores públicos, cualquiera sea su forma de contratación que administren fondos públicos que perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y/o determinada, y que en razón de su cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes, acorde a las razones que señala.

6. Que, sumado a lo anterior, en virtud de la resolución exenta N° 64, de 26 de enero de 2024, se modificó la resolución exenta N° 357 de 2023, del Sernac, reemplazando la denominación, funciones y organización interna de los departamentos que indica.

7. Que, acorde a lo expuesto, este Servicio ha estimado necesario actualizar y ampliar la nómina de funcionarios/as de esta Entidad Pública que serán considerados sujetos pasivos de Lobby o Gestión de intereses particulares en razón de la función o cargo que desempeñan.

8. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

Resuelvo:

1. Desígnese, en calidad de sujetos pasivos para efectos de la Ley de Lobby, debido a su cargo y responsabilidad, a quienes se desempeñen en los siguientes cargos:

De la Subdirección Jurídica

• Subdirector(a) Jurídico
• Jefe(a) de la Unidad de Investigación de Casos Colectivos
• Jefe(a) del Departamento de Investigación Económica
• Jefe(a) del Departamento de Interpretación y Análisis Jurídico
• Jefe(a) del Departamento de Juicios Colectivos
• Jefe(a) del Departamento de Protección Regional
• Jefe(a) de la Unidad Judicial Regional
• Jefe(a) de la Unidad Judicial Metropolitana.

De la Subdirección de Fiscalización

• Subdirector(a) de Fiscalización
• Jefe(a) del Departamento de Fiscalización Operativa
• Jefe(a) de la Unidad de Planificación de Fiscalización
• Jefe(a) de la Unidad de Análisis Jurídico de Fiscalización
• Jefe(a) de la Unidad de Fiscalización de Prácticas Comerciales y Digitales.

De la Subdirección de Consumo Financiero

• Jefe(a) del Departamento de Protección al Consumidor Financiero y Supervisión de Mercado
• Jefe(a) del Departamento de Investigaciones Colectivas Financieras
• Coordinador(a) de Coordinación de Economía del Comportamiento.

De la Subdirección de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos

• Subdirector(a) de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

De la Subdirección de Estrategia y Servicios a la Ciudadanía

• Subdirector(a) de Estrategia y Servicios a la Ciudadanía
• Jefe(a) Unidad de Control de Gestión y Mejora de Procesos
• Jefe(a) de la Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica
• Coordinador(a) Coordinación de Cumplimiento
• Jefe(a) Departamento de Educación para el Consumo Sostenible
• Jefe(a) del Departamento de Diseño de Servicios, Proyectos e Innovación
• Jefe(a) del Departamento de Atención Usuaria y Despliegue Territorial
• Jefe(a) de Unidad de Gestión de Servicios a Usuarios
• Jefe(a) del Departamento de Estudios e Información
• Jefe(a) de Unidad de Inteligencia de Mercados
• Jefe(a) de Unidad Seguridad y Sustentabilidad en el Consumo.

De la División de Gestión y Desarrollo Institucional

• Jefe(a) de la División de Gestión y Desarrollo Institucional
• Jefe(a) de Oficina de Partes y Gestión Documental
• Jefe(a) del Departamento de Administración y Finanzas
• Jefe(a) de la Unidad de Compras y Abastecimiento
• Jefe(a) de la Unidad de Finanzas, Contabilidad y Presupuesto
• Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura
• Jefe(a) del Departamento de Personas
• Jefe(a) de la Unidad de Gestión de Personas
• Jefe(a) de la Unidad de Desarrollo Organizacional
• Jefe(a) del Departamento de Tecnología e Informática
• Jefe(a) de la Unidad de Desarrollo TI
• Jefe(a) de la Unidad Continuidad Operativa TI
• Jefe(a) de la Unidad de Gobierno de Datos e Inteligencia de Negocios.

De Auditoría Interna

• Jefe(a) de Auditoría Interna.

De Fiscalía Administrativa

• Jefe(a) de Fiscalía Administrativa.

Del Departamento de Comunicaciones Estratégicas e Imagen

• Jefe(a) del Departamento de Comunicaciones Estratégicas en Imagen.

De Gabinete

• Coordinador(a) de Coordinación de Género e Inclusión
• Coordinador(a) de Coordinación Regional
• Coordinador(a) de Coordinación de Transformación Digital.

Funcionarios/as habilitados como titulares o suplentes para recibir fondos por conceptos de montos mensuales a rendir.

• Funcionarios/as habilitados como titulares y/o suplentes acordes a la resolución exenta N° 101, de 23 de febrero de 2024, del Sernac o aquella que la reemplace.

2. Establécese que las obligaciones y deberes de la ley N° 20.730, recaerá en los funcionarios antes señalados, así como también sobre quienes subroguen o suplan dicha función.

3. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 718, de 15 de noviembre de 2024, de este Servicio Nacional del Consumidor.

4. Notifíquese la presente resolución exenta, a través de la Oficina de Partes y Gestión Documental, a los/las funcionarios/as que ejerzan los cargos indicados en el resuelvo primero, mediante el envío de un correo electrónico institucional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Publíquese el presente acto administrativo en el portal web de transparencia activa del Servicio Nacional del Consumidor y en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Portal de Transparencia de este Servicio.- Andrés Herrera Troncoso, Director Nacional, Servicio Nacional del Consumidor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl